



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de  
Supervisión«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

Lima, 26 DIC. 2018

**OFICIO N° 1444 -2018-SUNEDU-02-13**

Señor

**JOSÉ DIMAS ACOSTA MELÉNDEZ**

Secretario

Ilustre Colegio de Abogados del Callao

Av. Oscar Benavides N° 4368, Bellavista, Callao, Callao

**Presente.****Asunto** : Información sobre la organización autodenominada «Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote»**Referencia** : Oficio N° 294-CAC-2018<sup>1</sup>  
(RTD N° 48860-2018-SUNEDU-TD)

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, dar atención al documento de la referencia, mediante el cual consultó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**) sobre la situación legal de la «Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote».

Sobre el particular, conforme consta en el comunicado publicado por la Sunedu en su portal web<sup>2</sup>, la «Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote» no está autorizada para ofrecer ni prestar programas académicos conducentes a expedir grados académicos o títulos profesionales de nivel superior universitario a nombre de la Nación, con lo cual, cualquier oferta o prestación del servicio educativo universitario por parte de dicha institución carece de efectos legales.

Cabe precisar, que la organización objeto de consulta, esto es la «Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote», es distinta a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote con siglas ULADECH-CATÓLICA<sup>3</sup>, la cual goza de autorización<sup>4</sup> para la prestación del servicio educativo superior universitario y se encuentra dentro del procedimiento de licenciamiento institucional que ejecuta la Sunedu<sup>5</sup>.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ARELI VALENCIA VARGAS  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

ASVV/IAV/pgvd/cbc

<sup>1</sup> Recibido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Sunedu el 16 de noviembre de 2018

<sup>2</sup> Comunicado en el portal web de la Sunedu <https://www.sunedu.gob.pe/las-instituciones-con-las-denominaciones-universidad-privada-los-angeles-universidad-particular-los-angeles-de-chimbote-universidad-particular-los-angeles-y-universidad-los-angeles-no-se-encuentra/>

<sup>3</sup> Mediante la Resolución N° 119-2009-CONAFU el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades autorizó el cambio de denominación.

<sup>4</sup> Ley N° 24163, Crean con el carácter de privada la Universidad «Los Ángeles», con sede en la ciudad de Chimbote  
«[...]»

**Artículo 1.-** Créase con el carácter de privada la Universidad «Los Ángeles», con sede en la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash, como persona jurídica de derecho privado, organizada por la Asociación Civil Promotora de la Universidad Particular «Los Ángeles».

<sup>5</sup> Cfr. <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

